



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO.

instruicia del Maixordomo & Regidor P. Maxim Iniesta quedese verlos, y el que actualm<sup>te</sup> lo es de estado de este Ayuntamiento, y dando cuenta a esta Ayuntamiento<sup>to</sup> se acordara lo mas conforme

Aguarda. / Cuando venalados por Decreto de veinte y nueve de Octubre del prox<sup>o</sup> año pasado de noventa y uno los cupetos quedese tener estancos de aguardiente, y que en su inobrevancia personas no venaladas en dicho Decreto tienen puntos iguales a los de esta especie se acordó dar Comision a los señores Sr. Juan Josef Carrero, y Sr. Pedro Lopez Perez, para que paven y encontrando distinto a los de los venalados por este Ayuntamiento<sup>to</sup> los denuncien, a cuyo fin les avocó el oficio de procurador con lo que se acaba este Ayuntamiento<sup>to</sup> que firmaron de que doy fe en esta Villa de Caravaca de la Cruz a los diez y siete dias del mes de Mayo de noventa y uno.

El Sr. D. Pedro Lopez Perez  
El Sr. D. Juan Josef Carrero  
El Sr. D. Antonio Josef Comina  
El Sr. D. Alex<sup>o</sup> de Campos Redondo  
El Sr. D. Esteban Carrero  
El Sr. D. Pedro Main  
El Sr. D. Jose Flores y Navarro  
El Sr. D. Juan Josef Carrero  
El Sr. D. Jose Carrero Covacho y Melgares

